



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

965

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 14 JUN. 2013

VISTOS :

A) El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto comunal convocatoria 2012, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2012, comuna de Angol", con financiamiento del Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2012, de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de La Región Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 1748, de fecha 21 de Noviembre de 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Región La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 1289 de fecha 02 de agosto de 2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social Región La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

D) Las Bases Administrativas Generales para el llamado a licitación pública del proyecto "Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2012, comuna de Angol".

E) La Orden de Compra N° 2743-22-SE13, de fecha 28/05/2013, para la ejecución de Módulos.

F) El Contrato para Ejecución de Obras Construcción Módulos Habitables del programa Habitabilidad Chile solidario 2012.

G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato para la licitación pública "Construcción de Módulos Habitables del Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2012", suscrito entre la Municipalidad de Angol y la empresa Construcciones Surnativa Ltda., por la suma de \$ 42.631.750 (cuarenta y dos millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta pesos).

2. Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución del proyecto "Construcción de Módulos Habitables del Programa de Habitabilidad Chile Solidario año 2012", a un funcionario del Depto. Dideco bajo la supervisión de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa de Habitabilidad Chile Solidario 2012.

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/JAO/AVT/imv.

DISTRIBUCION

- DOM
- DIDEKO
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes